



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO Nº 4234

EXPEDIENTE 4061 – 2040792/2024



Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

Car



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°.- Llámase a **Licitación Pública N° 41** para la contratación de Servicio de Hotelería con Gastronomía *durante seis (6) noches y medio día para la Delegación de la Municipalidad de La Plata con destino a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre, para al menos ochocientas cincuenta (850) plazas, incluyéndose un veinte por ciento (20%) de las mismas para personas con discapacidad*, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego y el Anexo que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°.- En las Licitaciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado adquirido y/o retirado por los interesados, según corresponda, en la Dirección General de Compras hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Se procederá, en primer término, a la apertura de los sobres indicados como "DOCUMENTACIÓN" (Sobre N° 1). Finalizada la primera etapa, se procederá a fijar fecha para la apertura de los sobres consignados como "OFERTA" (Sobre N° 2), conforme se detalla en los artículos 18° y 20°.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTICULO 4°.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

ARTÍCULO 5°.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 4235



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS

14

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6°.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

ARTÍCULO 7°.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto –provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 9°.- Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 10°.- El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 11°.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también casilla de e-mail. Debiendo, asimismo, someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 12°.- La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

ARTÍCULO 13°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo al presente Pliego, Anexos y/o Pedido de Cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 14°.- El sobre deberá contener en su interior dos (2) sobres, debidamente cerrados.

I.- En uno de los sobres -Sobre N° 1- se deberá indicar en su cubierta en letras mayúsculas de imprenta la leyenda "DOCUMENTACIÓN" y en su interior deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

- a) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- b) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación completos (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso);
- c) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas);
- d) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;
- e) La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 11° del presente pliego;
- f) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.
- g) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;
- h) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones;
- i) Declaración Jurada de antecedentes de los últimos cinco (5) años de prestaciones similares para el evento Juegos Bonaerenses, en las que se hayan cubierto como mínimo un sesenta por ciento (60%) de las plazas que se ofertan en la presente contratación. La Declaración Jurada deberá detallar: 1) Nombre, domicilio y Contacto a quien se le prestó el servicio; 2) Período que abarcó el servicio; 3) Tipo de servicio realizado y cantidad de plazas atendidas; 4) Copia de Contrato de Prestación de Servicio, de corresponder; 5) Copia del



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

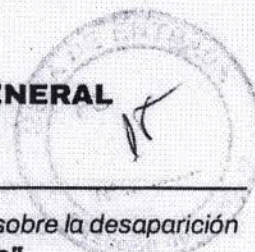
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 4236



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Acto Administrativo de adjudicación del servicio, de corresponder; 6) Copia de Orden de Compra recepcionada, de corresponder;
- j) Listado de Hoteles de categoría mínima de 3 estrellas, declaración jurada indicando dirección, plazas disponibles, ubicación del servicio de comedor y en el caso de ser contratados el correspondiente "Contrato de Compras de Plaza". Deberá anexar el o los certificados necesarios para demostrar que sus instalaciones están calificadas con las categorías exigidas. Ver especificaciones técnicas;
 - k) Declaración jurada de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social del mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas (F931) y la constancia de presentación.

II.- El Sobre N° 2 deberá indicar en su cubierta en letras mayúsculas la leyenda "OFERTA" y en su interior deberá contener:

- a) Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda "se cotiza en formulario adjunto", la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;
- b) El oferente deberá presentar una estructura real de costos que respalda el precio del renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos;
- c) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta, conforme lo establecido en el artículo 15°, en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano. Para el caso en que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital, deberá presentar certificación digital de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15°.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 14, apartado II, inciso c). Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 16°.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 17°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 18°.- Iniciado el acto se procederá a la apertura del Sobre N° 1 en el orden de recepción. Se verificará la presentación de la documentación exigida en los artículos precedentes. La falta de presentación de la documentación requerida en el **artículo 14 incisos a), b), c), e), h), i), j) y k)** del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta. Cuando la omisión pudiere establecerse sin lugar a dudas, en el acto de apertura, la propuesta será rechazada en ese mismo acto. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Municipalidad, reintegrándose al oferente la garantía de la oferta y el Sobre N° 2 sin abrir.

Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

- a) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- b) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Verificada cualquiera de las causales enumeradas en este artículo, se procederá a devolver en ese acto el sobre N° 2 cerrado, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Las causales de rechazo que pasarán inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 19°.- Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren pertinentes.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIOT^o 4237



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.
Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

APERTURA SOBRE N° 2 "OFERTA ECONÓMICA"

ARTÍCULO 20°.- El Sobre N° 2, correspondiente a las propuestas que hubieren sido seleccionadas, será abierto en acto público en el lugar, día y hora designados. El acto se cumplirá con los recaudos previstos en el presente capítulo en cuanto resulten aplicables.

La falta de presentación de la totalidad de la documentación requerida en el artículo 14, punto II, será causal de rechazo de la propuesta. Cuando la omisión pudiere establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada en ese mismo acto. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Municipalidad, reintegrándose al oferente la garantía de la oferta.

INSPECCIÓN

ARTÍCULO 21°.- Durante el plazo de mantenimiento de ofertas la Municipalidad, a través del personal de la Secretaría General, podrá visitar la nómina de los hoteles propuestos a fin de verificar si las características de los mismos cumplen con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo. A tal fin, notificará a los proponentes con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas a fin de establecer el día y rango horario en que se llevará a cabo la visita. El informe negativo de la inspección será causal de rechazo de la oferta.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 22°.- La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna y por ítem cotizado pudiendo, a su vez, adjudicarse de manera parcial el ítem.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 23°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 24°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios. Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego. En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 25°: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes. La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 26°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) Ampliar la cantidad de servicios adjudicados hasta un veinte (20%) por ciento. La decisión de ampliación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos antes de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.
- b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de un (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

CONTRATO

ARTÍCULO 27°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados previsto en el apartado anterior, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los veinte (20) días de retirada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 28°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 14°. Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO N° 4238



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 29°: Los precios cotizados se entenderán en peso de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizaran la totalidad de las prestaciones a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados que forman parte del presente pliego.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

ARTÍCULO 30.- Será los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

PAGO

ARTÍCULO 31°.- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en AFIP y en Arba y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 32°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 33°.- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 34°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 35°.- Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestione por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo.

ARTÍCULO 36°.- Los oferentes deben garantizar que cuentan con las ochocientas cincuenta (850) plazas requeridas por la presente contratación, así como la posibilidad de su ampliación en un veinte por ciento (20%). A tales efectos, podrán ofrecer la distribución de dichas plazas en no menos de tres (3) y no más de cinco (5) hoteles, los que deberán contar con la categoría mínima de 3 estrellas.

ARTÍCULO 37°.- Asimismo, deberán contar con la capacidad de albergar en un veinte por ciento (20%) en relación a las plazas enunciadas en el apartado anterior a los efectos de destinarlas a personas con discapacidad.

ARTÍCULO 38°.- Deberá garantizarse en la oferta la estadía de seis (6) noches y un adicional de late check out (medio día) con almuerzo. Asimismo, los oferentes deberán garantizar los menús que como Anexo forma parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 39°.- Los oferentes deberán disponer de un comedor, ya sea dentro del hotel donde se alberga a los participantes o bien disponer del mismo en un radio que no exceda de los cien (100) metros del lugar de alojamiento.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS FOLIO N° 18

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

4239

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 40°.- Los alojamientos deberán realizarse preferentemente en habitaciones singles, dobles o triples, no podrán disponerse de camas cuchetas.

ARTÍCULO 41°.- Los alojamientos deberán poseer en sus instalaciones, comunicaciones y acceso a Internet y deberán, además, poseer un servicio de limpieza y aseo diario de las habitaciones, como así también de las distintas instalaciones y partes comunes.

ARTÍCULO 42°.- En el caso de que al momento de tomar las plazas ofrecidas surgiera algún inconveniente que ocasionara la indisponibilidad de las mismas, el proponente deberá reemplazarlas por otras iguales o de superiores características a las contratadas. Bajo ningún concepto se aceptará la sustitución por un servicio inferior al de la categoría adjudicada.

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 43°.- Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto-Ley N° 6.769/58, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente aprobado por Decreto N° 1.340/94.

La Plata, 9 de agosto de 2024.-

ANEXO I

Por medio de la presente se propicia la contratación de hotelería con gastronomía para 850 plazas, con posibilidad de ampliación del 20%.

El presente requerimiento encuentra fundamento en la realización de la etapa final de los juegos bonaerenses 2024, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el 27 de octubre al 2 de noviembre de 2024.

En este sentido, se informa que se requiere como MENÚS, la propuesta gastronómica que a continuación se detalla según cada día:

Día 1 (Domingo 27 de Octubre)

Cena

Tarta de Jamón y Queso

Pollo al horno con papas

Helado

Día 2 (Lunes 28 de Octubre)

Almuerzo

Ensalada Caprese

Tallarines a la bolognesa

Durazno en almíbar

Cena

Empanada carne y/o JyQ

Milanesa de Pollo c/ Puré

Flan con dulce

Día 3 (Martes 29 de Octubre)

Almuerzo

Arroz primavera

Ravioles de verdura con salsa parisienne

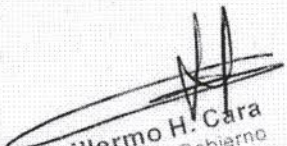
Fruta de estación

Cena

Pizza libre varios gustos

Bocha de helado

Día 4 (Miércoles 30)


Guillermo H. Cara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Guillermo H. Cara

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 4240

Almuerzo

Bastoncitos de Muzzarella

Sorrentinos de ricota y jamón con salsa fileto

Helado palito

Cena

Tortilla de papa

Milanesa de Ternera c/ papas al horno

Flan con dulce

Día 5 (Jueves 31 de Octubre)

Almuerzo

Fiambre surtido con papas perejiladas

Arroz con pollo

Fruta de estación

Cena

Nuggets de Pollo

Hamburguesa c/ papas fritas

Almendrado

Día 6 (viernes 1 de noviembre)

Almuerzo

Jamón cocido con ensalada rusa

Ñoquis de papa c/ salsa mixta

Fruta de estación

Cena

Bocadillos de espinaca

Pechuga grillada o a la plancha c/ ensalada

Ensalada de frutas

Día 7 (Sábado 2 de Noviembre)

Almuerzo

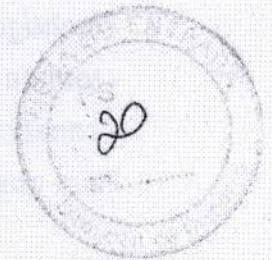
Pizza

Milanesa de ternera c/ puré mixto

Fruta de estación

Aclaración:

En cada almuerzo y cena solicitamos 3 ensaladeras con:



Car

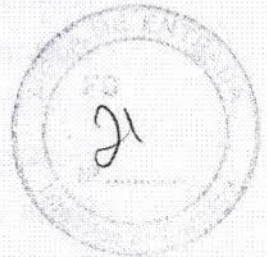
Guillermo H. Cara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

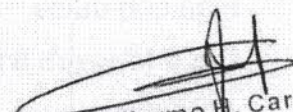
4240

SOLICITUD

- lechuga
- tomate
- zanahoria y huevo

Para que cada comensal pueda prepararse




Guillermo H. Cara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Cara